



AVISO DE CONVOCATORIA
ART. 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO 1082 DE 2015

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2026

Municipio de Ginebra – Valle del Cauca

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el mismo Decreto, se informa que el Municipio de Ginebra, a través de la secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario mediante el mecanismo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA iniciará el proceso No. SAMC-002-2026, con las siguientes características:

Objeto del Contrato: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DENTRO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE DEL CAUCA”.

Plazo estimado del contrato: El plazo máximo para la ejecución del contrato a celebrar es de CUATRO MESES, tiempo resultante al momento de la adjudicación del contrato, y será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la vigencia 2026.

Apertura del proceso: Al presente proceso se dará apertura oficial de acuerdo al cronograma establecido

Fecha límite de presentación de ofertas, lugar y forma de presentación

El cronograma del proceso es el que se encuentra dispuesto en la plataforma del SECOP II.

MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026

Objeto : “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DENTRO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE DEL CAUCA”.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal



El presupuesto estimado de las obras del presente proyecto corresponde a la suma de;
CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$126.000.000) M/CTE.

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Ginebra Valle para cancelar el contrato resultante del proceso precontractual se imputarán con cargo al presupuesto mediante recursos SGP agua potable y saneamiento básico, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 35 del 16 de enero de 2026.

No. CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	Fuente
35	16/01/2026	2.3.2.02.0 2 .00940030 22016.000 09	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	0009

Mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.

La presente convocatoria SI está cobijada por los Acuerdos Comerciales

Condiciones para participar

En el presente proceso de Selección podrán participar todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas, domiciliadas o no en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, lo cual se señalará en el pliego de condiciones definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la ley 1429 de 2010, para el presente proceso de contratación no se permitirá la intermediación laboral; por ello no podrán participar las Cooperativas de Trabajo Asociado que actúen como intermediarios laborales o cualquier otra modalidad que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales de la normatividad laboral vigente.

Para los proponentes extranjeros los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado:

1. Podrán proponer personas jurídicas, consorcio o uniones temporales. Inscrito en la Cámara de Comercio.
2. Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse inscrito como tal en la Cámara de Comercio respectiva y su actividad económica deberá estar relacionada con el objeto a contratar;
3. Si el proponente es persona jurídica su objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar.



4. Para los proponentes plurales aplica lo indicado para personas Jurídicas o naturales según el caso. Cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán cumplir con el requisito relacionado con la inscripción en la Cámara de Comercio y la actividad económica.

5. El oferente deberá adjuntar a la oferta el original del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio con una expedición no mayor a treinta (30) días contados antes del cierre y entrega de propuestas del proceso de Selección Abreviada. Este documento no es subsanable y en caso de no presentarse la propuesta será rechazada.

Inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este capítulo y el capítulo 4, serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el que se encuentra dispuesto en la plataforma del SECOP II. **Consulta de los documentos del proceso:** Los estudios y documentación previa relativos al presente proceso, así como todos los anexos que de él hagan parte, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y estará disponible, En el Centro Administrativo Municipal de Ginebra, Cra 3 No. 4-17, Secretaría General, segundo piso.

Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme: La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de solo Mipymes nacionales. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Si se presentan solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en el Municipio de Ginebra (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a Mipymes del Municipio de Ginebra; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Municipio de Ginebra y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a Mipymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en el Municipio de Ginebra y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a Mipymes de todo el país.

Comunicaciones: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 3 No. 4-17 Centro Administrativo del Municipio de Ginebra, de lunes a viernes entre 7:30 am y 12:30



p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m, en la ventanilla única o al correo electrónico: contratacion@ginebra-valle.gov.co

VEEDURIAS CIUDADANAS

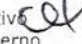
De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía del Municipio de Ginebra - Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

El presente aviso se publicará en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co y www.ginebra-valle.gov.co.

El presente documento se entiende fechado una vez sea publicado a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.



JESUS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
Alcalde Municipal

Elaboró: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativa 
Revisó: Liliana Andrea Velásquez- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde municipal